



El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa (en adelante CPC), para los efectos que dispone el artículo 33, segundo párrafo, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa (en adelante la Ley)

CONVOCA

A la sociedad sinaloense para que, a título individual o a través de organizaciones públicas, privadas, civiles, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y otras, postulen a ciudadanas y ciudadanos que el CPC elegirá para integrar la terna de aspirantes a ocupar el cargo de:

Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

La terna será sometida a consideración de su Órgano de Gobierno para que realice la designación de la persona titular.

BASES

PRIMERA. Quienes aspiren a integrar la terna para ser elegibles como Secretaria/o Técnica/o, de conformidad con el artículo 34 de la Ley, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano/a mexicano/a, preferentemente sinaloense residente del Estado, y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles.
- II. Contar con una experiencia verificable de al menos cinco años en las materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- III. Tener más de treinta y cinco años de edad al día de la designación.
- IV. Poseer, al día de la designación y con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura, y contar con los conocimientos y

experiencia relacionados con la materia de esta Ley, que le permitan el desempeño de sus funciones.

- V. Gozar de buena reputación.
- VI. Declaración patrimonial y de intereses utilizando los formatos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción. Publicados en el DOF: 23/09/2019, se debe utilizar el formato del Anexo 1*.
- VII. Declaración fiscal o constancia de cumplimiento positivo de obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria.
- VIII. No haber sido registrado como candidato/a, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- IX. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- X. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
- XI. No ser Secretario o Subsecretario de Estado o de alguna dependencia nacional, ni Fiscal General del Estado, Gobernador, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado o Consejero de la Judicatura del Poder Judicial, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación.

SEGUNDA. El CPC recibirá las postulaciones de las personas aspirantes, a las que se deberá acompañar la siguiente documentación:

- I. Carta(s) de postulación por sí o por las instituciones u organizaciones que realizan la propuesta.

* Todos los anexos podrán ser consultados en: <https://www.cpcsinaloa.org.mx/>

- II. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto.
- III. Currículum vitae que exponga su experiencia profesional con especial énfasis en los temas objeto de la presente convocatoria, donde acredite su experiencia de al menos cinco años en transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Deberá utilizar el formato del Anexo 2*.
- IV. Copia simple de la documentación que acredite y justifique la experiencia y los conocimientos expuestos en el currículum.
- V. Una breve exposición de motivos de hasta dos cuartillas en letra Arial número 12, interlineado sencillo, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales su candidatura es idónea y cómo su experiencia la/o califica para el cargo de Secretaria/o Técnica/o.
- VI. Plan de trabajo, el cual deberá ser presentado mediante un documento de no más de cinco cuartillas, donde especifique las propuestas de acciones a desarrollar en el corto y mediano plazo. Deberá apegarse a lo establecido en la metodología de evaluación.
- VII. Acta de nacimiento certificada.
- VIII. Copia certificada del título profesional. Se podrán añadir documentos que acrediten posgrado.
- IX. Copia simple de la credencial de elector (anverso y reverso) o bien pasaporte vigente.
- X. Las declaraciones patrimonial y de intereses.
- XI. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad no mayor a tres meses.
- XII. Una carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:

* Todos los anexos podrán ser consultados en: <https://www.cpcsinaloa.org.mx/>

1. Gozar de buena reputación.
2. No haber sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
3. No haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
4. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
5. No haber ocupado el cargo de Secretaria/o o Subsecretaria/o de Estado o de alguna dependencia nacional, ni Fiscal General del Estado, Gobernador o Gobernadora, Magistrada/o del Supremo Tribunal de Justicia del Estado o Consejera/o de la Judicatura del Poder Judicial, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

XIII. Carta de buena fe y bajo protesta de decir verdad de no ubicarse en un supuesto de violencia de género como sujeto activo en ninguno de los siguientes supuestos:

- A) No he sido persona condenada o sancionada por violencia familiar, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- B) No he sido persona condenada o sancionada por actos de violencia sexual.
- C) No soy persona condenada o sancionada como deudor de obligaciones alimentarias.

Utilizar formato de Anexo 3*.

XIV. Carta de consentimiento, a través de la cual acepta los términos de la presente Convocatoria y su Metodología de evaluación; asimismo accede a que este CPC publique versiones públicas de los documentos entregados, y



que las sesiones públicas en las que participe y sus evaluaciones sean difundidas en los medios que para tales efectos disponga el CPC. Utilizar formato de Anexo 4*.

XV. Aviso de privacidad integral para formar la terna de personas candidatas a ocupar el cargo de titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa. Usar formato de Anexo 5*.

XVI. Carta compromiso para informar a este CPC sobre avances semestrales con fines de evaluación sobre el Programa de Implementación de la Política Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa. Utilizar el formato del Anexo 6*.

XVII. Carta donde se comprometa a cumplir prioritariamente sus funciones en caso de resultar seleccionado/a como titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa. Utilizar formato del Anexo 7*.

Todos los documentos deberán estar firmados al margen derecho. En el caso de los documentos identificados con los números III, V, VI, así como del X al XVII deberá contar con la firma autógrafa.

TERCERA. El CPC puede solicitar alguna información aclaratoria que considere pertinente con base en la documentación proporcionada o bien solicitar subsanar o resarcir algún documento que no sea el adecuado. Estas solicitudes se enviarán al correo electrónico de la persona postulante y serán recibidas a través del mismo medio.

Las personas aspirantes contarán con un máximo de 72 horas para dar satisfacción a la aclaración solicitada. En aquellas postulaciones recibidas en un plazo menor a las 72 horas previas al cierre de la convocatoria, el CPC no solicitará aclaración alguna.

* Todos los anexos podrán ser consultados en: <https://www.cpcsinaloa.org.mx/>

CUARTA. Además de los requisitos indicados en el artículo 34 de la Ley, el CPC considerará, para efectos de la elección, otros criterios descritos en la



Metodología de Valoración que será accesible a las personas postulantes de manera oportuna.

Entre los criterios de valoración destacan los siguientes:

- I. Experiencia o conocimiento en la elaboración de anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales.
- II. Experiencia o conocimientos en evaluación de políticas integrales
- III. Experiencia o conocimiento en la preparación de los proyectos de calendario de trabajo.
- IV. Experiencia en elaboración de anteproyectos de informe.
- V. Experiencia en elaboración de estudios especializados en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos.
- VI. Experiencia en manejo de plataformas digitales.
- VII. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

QUINTA. Las postulaciones de las personas aspirantes serán recibidas, únicamente, en formato digital, vía correo electrónico a la dirección contacto@cpcsinaloa.org.mx del 7 de agosto al 1 de septiembre de 2023, hasta las 23:59 horas del día, horario de Sinaloa. Se generará el acuse de recibido correspondiente y se le designará un folio para el seguimiento de su proceso. Los documentos establecidos en la Base Segunda se deberán enviar en un solo archivo digital, formato PDF, en el orden en el que se les menciona en la convocatoria.

SEXTA. Concluido el periodo de postulaciones, el CPC integrará en expedientes individuales los documentos recibidos, los cuales serán publicados en el portal del CPC en versión pública, previo a la etapa de entrevistas, atendiendo el principio de máxima publicidad. La falta de alguno de los documentos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como no presentada la postulación.



El listado con las postulaciones que se tengan presentadas será publicado por el CPC a más tardar el día 5 de septiembre de 2023, en su portal de internet: cpcsinaloa.org.mx

Esta publicación será solamente indicativa sobre las personas postulantes pero no asegura que éstas han cumplido aún, con los requisitos de elegibilidad de esta Convocatoria y Metodología de evaluación.

SÉPTIMA. El proceso de evaluación se desarrollará en tres etapas:

- I. La Primera Etapa consistirá en la valoración documental, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos que establecen la Ley y la presente convocatoria. Esta se desarrollará del 4 al 8 de septiembre. El CPC hará pública la lista de los aspirantes que pasan a la etapa de las entrevistas, así como el calendario de las mismas. Asimismo se publicarán en el portal del CPC las cédulas de evaluación de quienes reunieron y no reunieron los requisitos documentales, a más tardar el día 12 de septiembre.
- II. La Segunda Etapa consistirá en entrevistas públicas individuales a los aspirantes, conforme a la Metodología que se difundirá oportunamente. Esto se realizará a más tardar el 16 de septiembre de 2023. Además habrá un mecanismo de participación ciudadana, el cual se establece en la Metodología.
- III. La Tercera Etapa consistirá en la deliberación del Comité de Participación Ciudadana para elegir la terna que será presentada al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa. Dicha sesión se celebrará a más tardar el 22 de septiembre de 2023. El CPC elegirá a las tres personas postuladas que promedien las mejores calificaciones conforme a la metodología de evaluación, la cual contempla el criterio de equidad de género. Si el resultado de las evaluaciones referidas no garantizara la equidad de género en la terna, el tercer lugar de la misma será sustituido por la persona mejor evaluada del género no representado originalmente.



Esto de acuerdo a la inclusión de acciones afirmativas que se detallan en la Metodología.

La fecha de inicio del nombramiento de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva es el 1 de octubre de 2023 considerando que el actual nombramiento vence el próximo 30 de septiembre.

OCTAVA. El Pleno del CPC resolverá los casos de posible conflicto de interés, los cuales se detallan en la metodología; esto deberá manifestarse y quedar asentado en acta.

NOVENA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos en Sesión Extraordinaria por el Comité de Participación Ciudadana. Este CPC podrá invitar a organizaciones de la sociedad civil con el fin de que puedan expresar sus opiniones y experiencias como grupo de acompañamiento en caso de presentarse alguna controversia. Las interpretaciones del CPC serán públicas e inimpugnables.

Cualquier duda favor de escribir a contacto@cpcsinaloa.org.mx

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sinaloa a 31 de julio de 2023

COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

C. FERNANDO RUIZ RANGEL
PRESIDENTE

C. RAQUEL ZAPIEN OSUNA

C. LUCÍA IRENE MIMIAGA LEÓN

C. ROSA ELVIRA JACOBO LARA